PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1512 | BUENOS AIRES, JUEVES 1° DE SEPTIEMBRE DE 1898
Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

AVISOS OFICIALES

Oficina Central de Hidrografía

AVISO A LOS NAVEGANTES

ISLAS BRITÁNICAS—INGLATERRA

Num. 807—«Casco flotante al Sud de las islas Scilly.»

Según aviso publicado en Rotterdam, el capitán del vapor «Tabor» informa que el 9 de Julio de 1898, encontró á 14 millas más ó menos al Sud del faro de «Round Island», islas Scilly un casco flotante, del cual emergía un mástil unos 2 m 5 próximamente.

Posición aproximada: lat. 49° 44' 40" N.; long. 8° 39' 35" O.

—

OCÉANO ATLÁNTICO NORTE

Num. 808—«Islas Saint Pierre y Miquelón—Cable telefónico en la rada de Saint Pierre.»

Un cable telefónico une Saint Pierre con la isla Aux Chiens; arranca de un punto situado un poco al O. del cabo de L'Aigle, se dirige hacia un punto situado al Oeste de Petit Saint Pierre y termina en la ensenada de Trehuart.

Los buques deben evitar el fondear sobre ese cable, y en el caso de que llegaran á levantarlo con sus anclas, deben tomar las precauciones necesarias para no dañarlo al dejarle caer.

(Avis aux navig., París, 1898.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE ESTADOS UNIDOS

Num. 809—«Cambio temporario del carácter de la luz de Hog Island.»

Con motivo de un accidente habido en el aparato del faro establecido sobre la parte Sud de Hog Island, costado Norte de la bahía del Gran Machipongo, la luz de dicho faro despide actualmente 7 destellos blancos separados por intervalos regulares de 45 segundos, siguiendo un período de 90 segundos, en el cual se puede ver, con circunstancias favorables, un débil destello El aparato será compuesto lo más pronto posible y un aviso ulterior hará saber cuando la luz haya vuelto á funcionar como antes.

(Avis aux navig., París, 1898.)

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA ESTE ESTADOS UNIDOS

Num. 810—«Substitución temporaria del buque-faro de Sandy Hook. (Bahía de Nueva York.)»

Hacia el 12 de Julio de 1898, el buque faro N° 51, fondeado frente á Sandy Hook, sobre la prolongación del eje del paso Gedney, entrada á la bahía de Nueva York, ha debido, por necesitar reparaciones, ser reemplazado temporariamente en su estación por el buque faro «Relief» N° 16.

El buque faro N° 16, muestra en la perilla del palo mesana una luz con un destello blanco cada 15 segundos (en vez de una luz blanca á eclipses cada 15 segundos).

La luz es visible á una distancia de 10 millas próximamente; el aparato es catadióptrico.

En caso de descomposturas en el aparato de la luz á destellos, una luz fija blanca será prendida en el tope del palo mayor.

El buque faro núm. 16, tiene aparejo de bergantín goleta con dos palos, sin bauprés, con una chimenea pintada de negro y la sirena entre los dos palos; difiere del buque faro núm. 51, en que su casco está pintado de amarillo con la palabra «Relief», pintada en grandes letras negras á cada costado, y el número 16 también pintado en negro en cada aleta y armura.

La señal de niebla es la misma que la del buque faro núm. 51 (sonidos de 3 segundos, separados por pausas de 12 segundos).

Una vez terminadas las reparaciones del buque faro N° 51, éste volverá á su puesto. Se dará aviso oportunamente.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA ALEMANIA

Núm. 811—«Casco á pique al N. O. de la isla Helgoland.»

El patrón del vapor pescador «Varel», informa que encontró á 40 millas más ó menos al N. 48° O. de la isla Helgoland un palo emergiendo que parecía sujeto á un casco á pique.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

ISLAS BRITÁNICAS

Núm. 812—«Señalación de un casco á pique en el Swin Spitway en las proximidades del Támesis.»

Una boya cónica, pintada de verde, con la inscripción «Wreck», ha sido fondeada á unos 20 metros al N. 50° O. del casco á pique del buque «Spinaway», sumergido en 1 m. 5 de agua en bajamar de zizigia en el Swin Spitway. El casco, cuyos dos palos están en su lugar, descubre en baja marea zizigia. Desde la boya fondeada en 1 m. 5 de agua en bajamar de zizigia se marca á la boya: de Wallet Spitway al N. 61° O. á la boya de Swin Spitway al S. 4° O.; el costado E. de la extremidad del muelle de Clacton, al costado O. de la vieja iglesia de Clacton al N. 2° O.

(Avis aux navig., París, 1898.)

COSTA OESTE DE AFRICA

Núm. 813—«Camerum—Posición de rocas y erección de valizas cerca de Plantation en la bahía de Panavia.»

El comandante del buque de guerra alemán «Wolf», informa que en la bahía de Panavia, cerca de Plantation, se han erigido dos valizas, cuya alineación conduce sobre la roca peligrosa, situada en las cartas actuales en latitud, 3° 1' N.; y longitud, 7° 38' 3" E.

(Avis aux navig., París, 1898)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA PAÍSES BAJOS

Núm. 814—«Cambio en el valizamiento y en la iluminación del Aardappelengat (Seegat de Goerce).»

Los cambios siguientes han sido efectuados en el valizamiento y en la iluminación del Aardappelengat:

1) La boya luminosa negra A. G. número 1, ha sido removida; se halla ahora fondeada en 5 m. 5 de agua, en latitud 51° 47' 38" N.; y longitud, 4° 09' 11" E.

2) La boya chata número 2, ha sido removida; se halla ahora fondeada en 5 m. 4 de agua, en latitud 51° 47' 38" N.; y longitud, 4° 09' 31" E.

3) La boya chata número 3, ha sido removida; se halla ahora fondeada en 5 m. 5 de agua, en latitud 51° 47' 38" N.; y longitud 4° 09' 44" E.

4) La boya chata número 4, ha sido removida; se halla ahora fondeada en 5 m. 2 de agua, en latitud 51° 47' 39" N.; y longitud, 4° 10' 05" E.

5) La boya luminosa negra A. G. número 2, ha sido removida; se halla ahora fondeada en 5 m. 9 de agua, en lati-

tud 51° 47' 34" N.; y longitud 4° 10' 35" E.

6) La boya cónica número 3, coronada por un globo, ha sido removida; se halla ahora fondeada en 5 m. de agua, en latitud 51° 47' 32" N.; y longitud 4° 10 05" E.

7) La boya cónica N° 4, ha sido removida; se halla ahora fondeada en 6 m. de agua en lat. 51° 47' 28" N. y long. 4° 10' 30" E.

8) La boya luminosa colorada M. H., ha sido suprimida.

9) Una boya cónica numerada con el N° 4a, ha sido fondeada en 5 m. de agua en lat 51° 47' 15" N. y long. 4° 10' 53" E.

Cuando se llega, siguiendo la enfilación de la torre de Goerce y del faro de Molenpolder á la altura del puerto de Dirksland; se gobierna hacia la boya luminosa negra A. G. N° 1.

Se deja esta boya por babor y se gobierna al S. 81° E. próximamente, sobre la boya luminosa A. G. número 2.

Al acercarse á esta última boya se gobierna al S. 36° E. próximamente sobre el faro de «Middelharnis». La menor profundidad en el «Aardeppelengat» es actualmente de 5 m 8.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

ISLAS BRITÁNICAS—INGLATERRA

Núm. 815—«Extinción definitiva del faro de Crosby y modificaciones proyectadas en el valizamiento en las cercanías de Liverpool.»

Según informaciones recibidas de la oficina de los diques y del puerto de Mersey, fechadas del 6 de Julio de 1898, la luz de Crosby, apagada después de un incendio, no sera reencendida.

Posición aproximada: latitud 53° 31' 25" S., longitud 3° 03' 40" O.

Hacia el 9 de Septiembre de 1898, los cambios siguientes deben ser hechos en el valizamiento de los pasos Crosby, Horn y Rock:

1) La boya á gas c. 8, negra, chata, fondeada al N. E. del paso Crosby, será reemplazada por una valiza á campana, marcada c. 8 y mostrando una luz roja á destellos.

2) La valiza flotante, á campana, marmada c. 8, fondeada cerca del Spit Spencer, en el paso Horn, será reemplazada por una boya á campana, chata, pintada de negro, coronada por un mástil y por una jaula marcada H. I.

3) El coronamiento de la boya chata negra, marcada R. I., actualmente formado por una jaula, será reemplazado por una cruz de San Andrés.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA
ALEMANIA

Núm. 816 - «Remoción de la luz de Beckumertsel (Weser.»

La luz fija roja de Beckumersiel, encendida sobre la orilla izquierda del río Weser, ha sido removida y colocada 72 m, al N. 9° E. de suprimitiva posición. Esa luz está encendida á 11 metros sobre el nivel de la pleamar, sobre un mástil situado al pie del talud interior del rajamar, río abajo de Beckume rsiel. Ese mástil pintado de negro, está coronado por un rectángulo envarillado, pintado de blanco.

El relevamiento de la luz de Beckumersiel al S. 82° O., indica el momento en que hay que pasar del alineamiento de las luces de Flagbalgersiel al de las luces de Grossen Pater (Harriersand) y vice-versa.

La luz temporaria, fija, roja, encendida durante los trabajos de remoción, ha sido apagada.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

AUSTRALIA—COSTA SUD

Núm. 817—«Roca al N. E. de la isla Woody, en la entrada de la bahía Esperance.»

El vapor «Time», pasando en el medio del grupo de islas de la Recherche, para ir al fondeadero de la bahía Esperance, tocó una roca desconocida al N. E. de la isla Woody.

Esta roca (roca Time) cubierta por menos de 1 m. 8 de agua, ha sido situada en las cartas del Almirantazgo inglés en los arrumbamientos siguientes: punta Woody Island al S. 43° O., distante 1 1[4 milla, y Black Island al N. 47° O.

Posición aproximada: latitud 33° 57' 5" S.; longitud 122° 00' 49" E.

Nota—No habiendo sido reconocidas las cercanías al Este de la bahía Esperance, los buques no deben penetrar en dicha bahía sino por el paso Causeway, ó por el paso del Oeste.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

GOLFO DE MÉJICO—ESTADOS UNIDOS

Num. 818 — «Establecimiento de una segunda luz sobre la valiza luminosa número 1 del segundo recodo del canal dragado de la bahía Mobile (Alabama).»

Hacia el 15 de Julio de 1898, ha debido encenderse una segunda luz en una farola lenticular puesta á 0 m. 6 próximamente debajo de la luz fija roja número 1, que está situada al costado Oeste del canal dragado, en la medianía del segundo recodo, en la extremidad Norte de la bahía Mobile.

(Avis. aux nav., París, 1898.)

Buenos Aires, Agosto 25 de 1898.—*Esteban Fernández.*

—

ISLAS BRITÁNICAS—ESCOCIA

Núm. 819—«Cascos á pique entre la roca North Carr y el buque faro.»

Se han recibido informaciones fechadas del 27 de Junio de 1898 por el capitán W. Usborne Moore del buque de guerra inglés «Rescarch», de que existen dos cascos á pique entre la roca North Carr y el buque faro de North Carr. El primero yace en 12 brazas de agua en una posición desde la cual se marca á la valiza de la roca North Carr al N. 83° O. (mag.) distante 3 3[4 cables; el segundo yace en 13 brazas de agua, marcándose desde él á la misma valiza al N. 88° (mag.) distante 3 1[4 cables. Estos cascos están señalados por una boya cónica verde fondeada en 15 brazas de agua en una posición desde la cual se marca á la valiza de la roca North Carr al N. 86° O. (mag.) distante 4 cables.

Se previene á los buques que es prudente no pasar entre la roca North Carr y el buque faro. Del buque faro se marca á la valiza de North Carr al S. 75° O. (mag.) distante una milla.

Posición aproximada del buque faro: latitud, 56° 18' 15" N., y longitud, 2° 32' 50" O.

Variación en 1898, 18° 30' O.

(Véase cartas inglesas números 1407, 114 a, y North Sea Pilot, part. II, 1895, pág. 240.)

(Not. to Mar., Londres, 1898.)

—

ISLAS BRITÁNICAS—INGLATERRA

Num. 820—«Modificación en el nombre y en la posición del buque faro de South Sand Head.»

Con referencia al aviso núm. 711, de 1898, de esta oficina, la Trinity House de Londres ha informado, con fecha 1 de Julio de 1898, que el buque faro de South Sand Head ha sido removido 1[2 milla al S. 85° E. (mag.) de su posición antigua y que su nombre ha sido cambiado por el de South Goodwin. El buque faro se halla ahora en 8 9 pies de agua en bajamar de zizigia, en una posición desde la cual se marca á la enfilación de las luces de South Fordland al N 85° O. (mag.), distante 4 millas de la luz alta y al castillo de «Deal» al N. 20° (mag.) ó aproximadamente en lat. 51° 09' 05" N., y longitud, 1° 28' 45" E.

Variación en 1898, 15° O.

(Véase cartas inglesas números 1406, 1895, 1828, y Channel Pilot., part I, 1893, pág. 348.)

(Not. to Mar., Londres, 1898.)

—

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA OESTE
ESTADOS UNIDOS

Núm. 821—«Faro en Trinidad Head.—Instalación de una campana para señales de niebla.»

El gobierno de los Estados Unidos ha informado que el 15 de Julio de 1898, ha sido instalada una señal de niebla, consistente en una campana en el faro de Trinidad Head. Durante niebla ó tiempo brumoso la campana emitirá un sonido cada diez segundos. El movimiento de la campana es á máquina. La casa de las señales de niebla, elevada 122 pies sobre la pleamar, es blanca, con el techo rojo.

Posición aproximada: latitud, 41° 03' 05" N., y longitud, 124° 08' 55" O.

(Véase cartas inglesas números 2531, 455, y Sailing Directions for the West Coast of Central America and the United States, 1896, pág. 384.)

—

AMERICA DEL NORTE—COSTA ESTE
NUEVA ESCOCIA

Nnm. 822—«Instalaciones de bocinas de niebla en los faros de la isla de Page y de Pubnico.»

1) El gobierno de los Dominios del Canadá ha notificado que, con fecha 20 de Junio de 1898, han sido establecidas bocinas de niebla en el faro de la isla de «Page» y en el faro de «Pubnico». Estas bocinas contestarán las señales hechas por los buques durante niebla ó tiempo brumoso.

Posición aproximada del faro de la isla de «Page»: latitud, 43° 29' 30" N., y longitud, 65° 27' O.; del faro de «Pubnico» latitud, 43° 35' 50" N., y longitud, 65° 47' O.

2) «Puerto de Canso—Boya establecida en la medianía de la entrada al puerto »

En la entrada Norte al puerto de Canso durante la estación de la navegación ha sido fondeada una boya cónica de hierro pintada á fajas verticales negras y blancas, en un fondo de 13 brazas y en una posición desde la cual se marca al faro de la isla Hart al S. 5° 38' O. (mag.), distante 1 1[16 millas, y Black Rock (Roca Negra), al S. 47° 49' E. (mag.).

Posición aproximada: latitud, 45° 21' 45" N.; longitud, 60° 59' 45" O.

3) «Isla de Beaves—Boya marcando un banco fuera de la extremidad Este.»

Una boya cónica, negra, de hierro, ha sido fondeada en 7 brazas de agua, y se-

ñala el banco que se extiende al Este de la isla de Beaver. Desde la boya se marca á la luz de la isla Beaver al O. (mag.), distante 1[2 milla, y á la extremidad Este de la isla Horse (isla del Caballo) al N. O. (mag.).

Posición aproximada: latitud, 44° 49' 45" N., y longitud 62° 19' 35" O.

Nota.—Las dos boyas antedichas serán retiradas durante el invierno.

Variación en 1898, 23° O.

(Véase cartas inglesas números 340 (1), 352 (1), 339 (1), 2537 (1), 2342 (2), 2517 (2), 2163 (2), 2396 (3) 2663 (3), y Sailing Direction South East Coast of Nova Scotia 1894, págs. 213, 223, 45, 46, 88.

(Not. to Mar., Londres, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA
PAISES BAJOS

Núm. 823—«Modificaciones en los sectores de luz de la farola de Hanswerd (Escaut occidental).»

El 1° de Julio de 1898, han sido modificados los sectores de luz de la farola de Hanswerd, de manera que la luz es actualmente como sigue: fija roja de S. 49° E., al S. 83° E. (34°) á lo largo de la costa Norte y sobre el Kapellebank; fija blanca, de S. 83° E., al N. 36° E., por el Este (61°), pasando el último arrumbamiento á 250 metros al Oeste de la boya esférica roja núm. 14 con globo; verde fija de N. 36° E., al N. 19° E. (17°), pasando el último arrumbamiento cerca de la boya esférica con globo núm. 14; blanca fija de N. 19° E. á N. 17° O., por el Norte (36°), pasando el último arrumbamiento cerca de la boya núm. 16, rombaedrica, pintada á fajas horizontales negras y rojas; roja fija de N. 17° O., al N. 24° O. (7°), pasando el último arrumbamiento sobre la boya chata núm. 19; blanca fija de N. 24° O., al N. 54° O. (30°), costeando el último arrumbamiento al malecón Norte; roja fija de N. 54° O. al N. 71° O. (17°); cubierto de N. 71° O., al S. 49° E. por el Oeste y el Sud (158°).

(Avis aux nav., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Num. 824—«Iluminación y valizamiento provisional de las obras en construcción del dique de la Pinéde, en el puerto de Marsella.»

A consecuencia del estado de adelanto en los trabajos de construcción del dique de la Pinéde el 31 de Julio de 1898, se habilitó una boya luminosa pintada de negro, llevando una luz fija de horizonte, roja, fondeada á 250 metros más ó menos del borde N. O. del cruce de la Pinéde, y á cerca de 250 metros del borde interior del malecón del actual antepuerto Norte.

La farola consiste en un aparato lenticular de 0 m. 10 de distancia focal, á combustión de gasolina. Tiene 3 m. 50 sobre el nivel del mar. Su potencia luminosa es de un pico carcel y su alcance medio de 4 millas.

Posición aproximada: latitud, 43° 19' 34" N.; longitud, 52° 1' 07" E.

(Avis aux nav., París, 1898.)

—

ATLÁNTICO NORTE

Num. 825—«Casco á pique entre Nueva Escocia y Terranova.»

El capitán del buque noruego «Swea», informa haber hallado el 20 de Mayo de 1898, en lat. 46° N. y long. 59° 23' O., el casco de una goleta de 200 á 300 toneladas, la que constituye un peligro serio para los buques que se dirigen al estrecho de Cabot.

(Avis aux navig., París, 1898.)

Buenos Aires, Agosto 26 de 1898.—*Esteban Fernández.*

———

AMÉRICA DEL NORTE—COSTA OESTE
COLUMBIA INGLESA

Num. 826 «Rocas en el pasaje Schooner—Rivers Inlet.»

Según comunicación del capitán del vapor «Princess Louise», este buque tocó en un escollo submarino que se halla aproximadamente á 65 metros de la orilla N. O. del pasaje Schooner, en el Rivers Inlet, y que emerge en las más grandes mareas bajas; conservando el medio del canal se evita este peligro.

Posición aproximada: latitud 51° 33' 17" N., longitud 129° 56' 45" O.

Según el mismo capitán, la roca situada en el costado Este de la entrada Sud del pasaje Schooner, emerge también en las mareas bajas máximas.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Num. 827—«Casco á pique peligroso al Norte del cabo Gris Nez.»

El jefe del servicio de la marina en Dunkerque, comunica que el vapor «Lucien», salido de Dunkerque remolcando á una draga se vió obligado el día 28 de Junio de 1898 á abandonar la misma, la que se fué á pique en 14 á 15 metros de fondo, cerca de una milla al Norte del cabo Gris-Nez.

Posición aproximada: latitud 50° 53' 20" N.; longitud 1° 34' 59" E.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Num. 828—«Destrucción de un casco á pique en el Oeste de la playa de Merlimont.»

Según aviso transmitido por el vicealmirante, comandante en jefe, prefecto marítimo de la 1ª circunscripción, se han destruído los restos del casco del buque «Alliance», que se fué á pique en el Oeste de la playa de Merlimont.

Posición aproximada: latitud 50° 27' 43" N.; longitud 1° 33' 22" E.

(Avis aux navig., París, 1898.)

—

COSTAS ATLÁNTICAS DE EUROPA—FRANCIA

Num. 829 — «Reconocimiento de los peligros en las inmediaciones de la Tegnouse en la entrada de la bahía de Opuiberon.»

El ingeniero hidrógrafo señor Renaud, jefe de la misión hidrográfica de la costa Oeste de Francia, reconoció nuevamente el paso de la Teignouse y sus inmediaciones.

Además de las muchas rocas de las mencionadas en el aviso anterior (número 682, de 1898, de esta oficina), halló en el canal al Norte de Gorié-Vas, los siguientes peligros, cuyas posiciones geográficas serán publicadas oportunamente en otro aviso:

1) Una roca cubierta por 6 m. 80 de agua, situada á cerca de 1635 metros al S. 35° O. de la torrecilla d'Er-Pondeu, y á 3025 metros al N. 63° O. de la torrecilla roja ú Oeste de los Esclassièrs.

2) En la punta de la Basse du Chenal y 1695 metros aproximadamente al S. 50° 30' O. de la torrecilla d'Er-Pondeu, una roca cubierta por 5 m. 60 de agua.

3) A cerca de 288 metros al N. 81° O. de la roca precedente, otra cubierta por 5 m. 30 de agua.

La exploración llegó también al descubrimiento de la existencia de muchas rocas de 7 á 8 metros de profundidad al Sud del faro de la Teignose, y en el paso entre el faro y la Basse Nouvelle.

(Avis aux navig., París, 1898.)

Buenos Aires, Agosto 27 de 1898.—*Esteban Fernández.*

———

Ministerio del Interior

—

Ferrocarril Naciona Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública por el término de (30) treinta días, á contar desde la fecha, para la adquisición al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de esta línea.

Las bases de esta licitación podrán obtenerse en la secretaría de esta administración y las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir el día 20 de Septiembre á las 2 p. m. en esta administración.

Río IV, 17 de Agosto de 1898.—*La Administración.*

V-20-S.

———

Ferrocarril Central Norte

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la adquisición al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de esta línea.

Las bases de esta licitación podrán obtenerse en la secretaría de esta administración y las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir el día 30 de Septiembre á las 2 p. m. en esta administración.

Tucumán, Agosto 25 de 1898. *El Administrador.*

v-30-S.

———

Ministerio de Hacienda

———

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

En el sorteo practicado ayer por la Junta de administración, han resultado amortizados los siguientes títulos de la

Ley 30 de Junio de 1884

Serie A—Números 27, 149, 382, 406, 528, 864, 1369, 1588, 1638, 1708, 1751, 1859.

Serie B—Números 104, 183, 190, 271, 335, 355.

Serie C—Números 106, 144, 186, 187, 229, 566, 667.

ATRASADOS

Serie A—Números 1, 208, 605, 773, 791, 806, 807, 824, 839, 841, 889, 926, 927, 984, 1083, 1184, 1185, 1214, 1350, 1453, 1641, 1710, 1758, 1851.

Serie B—Números 184, 196, 217, 243, 261, 268, 307.

Serie C—Números 110, 269, 298, 369, 743, 744.

Ley 5 de Enero de 1894

Serie A—Números 96, 155. 177, 265, 322, 450, 481, 584, 667, 672, 711, 719, 723, 755, 841, 842, 851, 913 943, 991, 1031, 1055, 1078, 1112, 1251, 1287, 1470, 1481, 1536, 1584, 1710, 1723, 1777, 1876, 1985, 2004, 2181, 2274, 2371, 2380, 2639, 2839, 2862, 2865, 2975, 2988, 2999, 3003, 3024, 3179, 3184, 3289, 3298, 3335, 3342, 3392, 3401, 3494, 3498, 3535, 3636, 3645, 3704, 3767, 3813, 3921, 3932, 3946, 4000, 4094, 4188, 4210, 4235, 4387, 4423, 4425, 4439, 4462, 4630, 4634, 4675, 4680, 4727, 4788, 4798, 4849, 4888, 4979, 5015, 5032, 5113.

Serie B—Números 65, 310, 382, 404, 420, 459, 575. 579, 624, 634, 696, 707, 733, 924, 1069, 1115, 1185, 1237, 1306, 1307, 1540, 1548, 1827, 1837, 1847, 1857, 1869, 1893, 1894, 1935, 1939, 1943, 1947, 1953, 1974, 2015, 2020, 2099, 2159, 2250, 2316, 2329, 2374, 2378, 2393, 2406, 2410, 2494, 2495, 2526, 2576, 2581, 2592, 2596, 2626, 2662.

Serie C—Números 16, 30, 200, 201, 242, 483, 516, 617, 723, 780, 788, 947, 967, 998 1477, 1522, 1600, 1622, 1681, 1684, 1752, 1793 1846, 1902, 1915, 1999, 2091, 2117, 2293, 2335 2430, 2456, 2479, 2564, 2599, 2699, 2779, 2784 2797, 2798, 2802, 2835, 2859, 2932, 2960, 3119, 3182, 3297, 3352, 3423, 3428, 3439, 3484, 3502, 3611, 3623, 3678, 3704, 3706, 3756, 3769, 3803, 3835, 3858, 3952, 4000, 4058 4071, 4078, 4308, 4323, 4562, 4568, 4581, 4617, 4638, 4650, 4702, 4715, 4737, 4757, 4858, 4964, 5026, 5034, 5056, 5067, 5077, 5115, 5234, 5283, 5335, 5340, 5378.

Serie D—números 42, 99, 130, 135, 211, 403, 407, 467, 473, 553, 632, 639, 654, 715, 833, 849, 929, 942, 1021, 1186.

Atrasados

Serie A—Números 1, 25, 42, 45, 121, 133, 135, 137, 253, 277, 299, 369, 424, 473, 508, 516, 521, 592, 675, 713, 726, 797, 804, 882, 889, 890, 908, 909, 912, 1165, 1195, 1232, 1284, 1371, 1414, 1508, 1551, 1561, 1621, 1622, 1635, 1665, 1671, 1679, 1727, 1728, 1778, 1785, 1867, 1870, 2055, 2132, 2206, 2236, 2250, 2273, 2399, 2442, 2443, 2446, 2462, 2534, 2601, 2603, 2618, 2649, 2656, 2809, 2854, 2916, 2952, 3001, 3014, 3076, 3087, 3176, 3293, 3316, 3320, 3345, 3527, 3573, 3602, 3607, 3682, 3711, 3947, 3962, 3979, 3992, 4319, 4368, 4446, 4498, 4545, 4578, 4641, 4643, 4652, 4739, 4781, 4806, 4842, 4872, 5002, 5059, 5060, 5136, 5176, 5202.

Serie B—números 34, 58, 67, 115, 146, 226, 258, 262, 276, 293, 300, 320, 375, 435, 481, 491, 797, 1143, 1176, 1216, 1228, 1268, 1303, 1351, 1416, 1438, 1575, 1615, 1638, 1723, 1727, 1759, 1813, 1886. 1998.

Serie C—Números 77, 115, 178, 248, 361, 402, 471, 554, 625, 726, 965, 1048, 1057, 1089, 1124, 1155, 1181, 1298, 1341, 1416, 1465, 1541, 1585, 1616, 1771, 3604, 3771, 3774, 3874, 4011, 4018, 4086, 4098, 4288, 4290, 4294, 4397, 4435, 4535, 4552.

Serie D—Números 147, 159, 184, 315, 421, 481, 647, 1012, 1017, 1026, 1052, 1066.

Estos títulos, así como la renta se pagará del 1º al 10 del próximo mes en la tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p. m.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1898.—*El Secretario.*

V 5.

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital para el año de 1899. El acto de la licitación se efectuará el día lunes 26 de Septiembre, á las 4 p. m., con las formalidades de ley, en la oficina del que suscribe, donde se encuentra el pliego de condiciones á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1898.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

V-26-S.

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita, por el término de quince días, al ex-comisario administrador del presidio militar de Santa Cruz, don P. Romero, á justificar la inversión de $ 500, que recibió en Julio 15 de 1894, y al ex-jefe de la Dirección administrativa del Estado mayor de marina, don Eusebio Rodríguez Cabello, á dar explicaciones con motivo de unos cargos formulados á otras personas.

Contaduría general, Agosto 27 de 1898. —*Los Secretarios.*

V-11-S.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría general de la Nación, y de acuerdo con lo establecido en la última parte del art. 67 de la ley de contabilidad, se llama y emplaza por el término de quince días al ex-habilitado del regimiento 12 de caballería don Ricardo Costas, para que ingrese en tesorería general la suma de quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 545), con más los intereses correspondientes, cuya inversión no ha comprobado en su rendición de cuentas número 3129/95, relativa á los pagos por los meses de Marzo á Junio de 1895.

Contaduría general, Agosto 31 de 1898 —*Los Secretarios.*

V-15-S.

Ministerio de Justicia, Culto è Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de los materiales que á continuación se detallan, con destino á la impresión del Registro Nacional:

670 resmas papel de obras de 74 por 110 y de 30 kilos, 10 resmas papel de color para tapas de 58 por 80 y de 47 kilos, 40 id. cola francesa, 10 rollos con carreteles de alambre de acero para coser libros núm. 28 B y 20 metros de crinolina blanca. Las propuestas extendidas en papel sellado de á $ 5, serán presentadas en sobre cerrado y abiertas el día 23 de Septiembre próximo á las 2 p m., en el despacho del señor director de la Penitenciaría Nacional, en presencia de los interesados, quienes deberán acompañar el certificado de depósito en el Banco de la Nación del 5 o|o del importe de los materiales.

Por muestras y demás condiciones podrá consultarse en la secretaría de la Penitenciaria.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1898.—*Rodolfo D Avendaño*, secretario.

V-23-S.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Santo Tomé y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora cuatro metros diez centímetros, manga un metro veinticuatro centímetros, puntal cuarenta y cinco centímetros.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

v-17-S.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido secuestrada por la Subprefectura del puerto del Baradero y que se encuentra depositada en esa repartición; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes: Eslora, 4 metros 17 centímetros; manga, 1 metro 16 centímetros; puntal, 0 metro 40 centímetros; tiene 6 pares de curvas pintadas de verde.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo) oficial mayor.

v-4-S

Requisitoria

Ricardo Amigorena, capitán, juez de instrucción militar:

Habiéndose ausentado del Hospital Militar de esta capital el soldado camillero José Urcola, natural de España (ciudadano naturalizado), de estado soltero, edad 30 años, de oficio jornalero, estatura 1.71 1|2, color blanco, ojos pardos, pelo castaño, barba rubia, nariz recta, boca grande; señales particulares,

una cicatriz en la muñeca derecha; á quien de orden superior instruyo causa por el delito de deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado para que en el término de quince días, á contar desde la fecha, se presente en el Hospital Militar de la Capital Federal, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el juicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las diliijencias pertinentes, en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de arrestado al punto indicado y á mi disposición.

En la Capital Federal, á los diez días del mes de Agosto del año mil ochocientos noventa y ocho.—*Ricardo Amigorena*, capitán juez de instrucción.—*Emilio Kinkelin*, secretario.

V-6-S.

Requisitoria

Mariano Vázquez, capitán juez de instrucción militar.

Habiéndose ausentado del campamento de Santa Catalina el soldado del regimiento de ingenieros Rodolfo Barancelli, natural de Italia, ciudadano naturalizado de estado soltero, edad quince años, oficio tejedor, color blanco, cabellos rubios, barba ninguna, ojos pardos, nariz regular, boca regular; señales particulares una cicatriz en la nuca; á quien de orden superior instruyo causa por el delito de deserción.

Usando del derecho que me concede el Código de justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de quince días á contar desde la fecha, se presente á la sección justicia del Estado mayor general del ejército, á fin de que sean oídos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el juicio que haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las diligencias pertinentes en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de arrestado al punto indicado y á mi disposición.

En la Capital Federal, á los veintidós días del mes de Agosto del año mil ochocientos noventa y ocho.—*Mariano Vázquez*, capitán juez instructor.—*Emilio Kinkelin*, secretario.

V-7 S.

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 243

Buenos Aires, Agosto 31 de 1898.

Revista de comisario

Debiendo tener lugar el día de mañana la revista de comisario por el próximo mes, se ordena:

Art. 1° Los cuerpos que componen la guarnición de la capital, así como el de sanidad militar y personal del hospital, pasarán revista de presente en sus cuarteles y alojamientos el día fijado á las 8 a. m.

Art. 2° Los señores jefes y oficiales que revistan en las planas mayores y lista de guerreros del Paraguay, pasarán revista de presente en el detall general del ejército del 1° al 5 inclusive de dicho mes

Art. 3° Nómbrase interventor para dicho acto, al teniente coronel don José M. Castro.

SATURNINO E. GARCIA.

Agosto 31 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Aroldo Malmestein y don José Hormaechea.

Adolfo Sáez.

PODER EJECUTIVO

Mensaje al honorable Congreso de la Nación enviando el proyecto de presupuesto para 1899

ANEXO F

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Incisos	DETALLE	1898 — Papel	1899 — Papel	Aumento — Papel	Disminución — Papel
1	Ministerio	114.600	73.200		41.400
2	Consejo Supremo de Guerra y Marina	77.520	48.600		28.920
3	Estado Mayor General (incluyendo la Intendencia de Guerra)	15.995.856	9.350.160		6.645.696
4	Dirección y Cuerpo de Sanidad del Ejército	484.560	354.540		130.024
5	Colegio Militar	193.500	119.040		74.460
6	Dirección General de Arsenales de Guerra	678.300	410.040		268.260
7	Guerreros de la Independencia	238.310	205.920		32.400
8	Ley número 3318	1.500.000			1.500.000
9	Gastos Generales	893.200	3.466.082 12	2.572.882 12	
		20.175.856	14.027.582 12	2.572.882 12	8.721.156
		14.027.582 12			2.572.882 12
	Economía	6.148.273 88			6.148.273 88

Incisos	DETALLE	1898 — Oro	1899 — Oro	Aumento — Oro	Disminución — Oro
9	Gasto (compra de un cuadro)	25.000			25.000
	Economía	25.000 —			

ANEXO G

Departamento de Marina

Incisos	DETALLE	1898 — Papel	1899 — Papel	Aumento	Disminución
1	Subsecretaría	158.400 —	180.840 —	22.440 —	
2	Estado Mayor General de Marina	191.100 —	153.180 —		37.920 —
3	Planas Mayores	4.569.109 93	4.741.500 —	172.360 07	—
4	Escuelas	229.440 —	177.900 —	—	51.540 —
5	Sanidad de la Armada	343.440 —	136.800 —	—	206.640 —
6	Intendencia de la Armada	3.771.600 —	3.840.780 —	69.180 —	
7	Carrera Costa Sud	215.580 —	—	—	215.580 —
8	Estación de Torpedos	78.000 —	—	—	78.000 —
9	Talleres de marina	931.200 —	481.200 —	—	450.000 —
10	Parque de Artillería de Zárate	31.200 —	—	—	31.200 —
11	Batallones de marina	137.040 —	235.740 —	98.700 —	—
12	Faros	65.700 —	23.880 —		41.820 —
13	Prefectura General de Puertos y Subprefecturas	701.760 —	403.020 —		298.740 —
14	Gastos	309.600 —	249.116 64		60.483 36
	Reclutamiento	—	54.000 —	54.000 —	
	Isla Martin García	—	28.260 —	28.260 —	
	Departamento Militar de Apostaderos	—	48.900 —	48.900 —	
	Movilización de la flota	—	501.497 55	501.497 55	
		11.733.199 93	11.256.614 19	995.337 62	1.471.923 36
		11.256.614 19			995.337 62
		476.585 74			476.585 74

RESUMEN GENERAL A PAPEL

Anexos	TITULOS	1898 — Papel	1899 — Papel	Aumento — Papel	Disminución — Papel
A	Congreso	2.423.912 —	2.270.400 —	—	153.542 —
B	Interior	23.066.747 24	15 029.311 20	—	8.037.436 04
C	Relaciones Exteriores	304.128 —	249.792 —	—	54.336 —
D	Hacienda	7.[illegible]71 083 68	6.872.113 84	—	198.969 84
		6.266.970 65	11.249.408 12	4.982.437 —	—
E	Deuda pública	14.580.44[illegible] 32	10.331.465 64	—	4.248.977 68
F	Justicia, Culto é Instrucción Pública	20.175.8[illegible]6 —	14.027.582 12	—	5.148.273 88
G	Guerra	11.733.199 93	11.256.614 19	—	476.585 74
H	Marina	12.890.000 —	4.400.000 —	—	8.490.000 —
	Obras Públicas	—	96.000 —	96.000 —	—
	Nuevos Ministerios				
		98.512.370 83	75.782.687 11	5.078.437 46	27.808.121 18
		75.782.687 11			5.078.437 46
		22.729.683 72			22.729.683 72

RESUMEN GENERAL A ORO

Anexos	TITULOS	1898 — Oro	1899 — Oro	Aumento — Oro	Disminución — Oro
C	Relaciones Exteriores	283.320 —	237.441 20	—	45.878 80
D	Deuda Pública	19.187.862 90	22.746.731 66	3.558.868 76	—
F	Guerra	25.000 —	—	—	25.000 —
H	Obras públicas	2.604.000 —	6.086.000 —	3.482.000 —	—
		22.100.182.90	29.070.172 86	7.040.868 76	70.878 80
			22.100.182 90	70.868 80	
			6.969.989 96	6.969.989 96	

Sueldos, pensiones y jubilaciones

Está pendiente de la sanción de vuestra honorabilidad un proyecto de reducción de sueldos.

Es indudable que no son altos los de los empleados superiores y de las oficinas de recaudación; pero debe tenerse en cuenta que han sido más bajos en su poder adquisitivo, á causa de la depreciación del papel moneda en que se pagan.

He aquí la comprobación:

COTIZACIÓN DEL ORO EN 1891-1898

Término medio

Años	Tipo medio
1891	357.012 %
1892	326.821 »
1893	322.367 »
1894	358.730 »
1895	343.621 »
1896	296.247 »
1897	290.965 »
1898 hasta 15 de Agosto	268.155 »

Los sueldos de los empleados inferiores no son seguramente más bajos que los que puede obtener en la industria privada el personal que los sirve; y así se explica el número considerable de solicitantes de empleos de esta clase, á tal punto que la empleomanía constituye ya una grave enfermedad social.

Sin una rebaja general de los sueldos de la Administración sería muy difícil completar las economías necesarias para el equilibrio del presupuesto.

Tampoco se pueden regularizar los sueldos por una ley que tome por base la integridad de los vigentes, sin aumentar muchos de ellos.

No pienso que la rebaja pueda considerarse como un impuesto, desde que la continuación en el empleo no es obligatoria. Se habla siempre, con este motivo, del número excesivo de empleados que se afirma existen en muchas reparticiones; pero es el caso que la situación requiere no sólo la supresión de todos los empleos innecesarios sino también la disminución de los sueldos. No es el tiempo de pensar en una retribución mejor de los empleados. Cuando terminen por completo las circunstancias anormales y las rentas vuelvan á su crecimiento natural, será el momento de mejorarla.

Los sueldos de los jueces, á mi juicio, pueden ser también comprendidos en una rebaja general y transitoria, como se propone. Y si así no fuera lo resolverá á su tiempo la autoridad correspondiente, quedando siempre el indiscutible recurso de llenar las vacantes que ocurran, á condición de que los nombrados acepten la compensación que se proyecta.

No sucede lo mismo con los sueldos del Presidente de la República, del Vicepresidente y de los Ministros, que sólo pueden alterarse cada seis años, siendo los actuales notoriamente bajos, por lo que se proyecta para ellos un pequeño aumento.

Se acompaña un proyecto de ley de sueldos, en que se dividen éstos en categorías y en clases, con lo cual se evitarán los inconvenientes de las bajas y subas singulares y accidentales de algunos sueldos.

Las demás disposiciones del proyecto tienden á regularizar la situación y compensación de los empleos, de modo que obedezcan á reglas impersonales y uniformes, facilitando, al mismo tiempo, para lo sucesivo, el estudio y sanción del presupuesto anual, en la parte reglamentada.

La rebaja que se propone gira alrededor del 5 o|o para los sueldos inferiores, desde 100 pesos abajo, y del 10 por ciento para los sueldos más elevados, despreciándose las fracciones menores y colocándolos á todos en la clase más inmediata.

Las rebajas se refieren, también, á las pensiones, con la diferencia de que ellas deben continuar anualmente hasta extinguir, en veinte años, las inferiores, y en diez años, las que excedan de 100 pesos mensuales. Si en algún caso excepcional de servicios distinguidos fuera justo mantener la pensión en su monto actual ó suspender el descuento antes de su total extinción, los interesados tendrán el recurso de solicitar en cada caso una ley especial que así lo acuerde.

Con respecto á las jubilaciones, he remitido ya al honorable Senado un proyecto de ley que exige la edad de sesenta años para gozar de ellas y que manda computar el tiempo requerido por la duración real y efectiva de los servicios, sin distinción alguna para todos los empleados de la Administración.

Al mismo tiempo, y por consideraciones obvias de igualdad y justicia, se dispone que las jubilaciones ya acordadas se revisen y calculen conforme á estas bases y que, por exceso que resulte, ó la falta de edad requerida, se haga anualmente un descuento de una décima parte, hasta que desaparezca el exceso, ó el jubilado cumpla la edad necesaria.

Excuso encareceros la urgente sanción de la ley de sueldos, para desahogar, en parte y desde luego, la situación del tesoro.

Impuestos

Nuestro sistema de contribuciones está constituído principalmente por los derechos de aduana y puertos y sus accesorios, que dan la casi totalidad de las rentas á oro y por los impuestos internos y los de contribución directa, patentes y papel sellado, que constituyen la mayor parte de las rentas á papel.

Los derechos de importación son notoriamente elevados, á causa de las necesidades fiscales y del espíritu proteccionista que ha determinado su aumento, y no admiten, en general, una elevación mayor, que provocaría el excesivo encarecimiento de los consumos.

Por tal concepto, la renta aduanera ha perdido sumas considerables, desde que el consumo de muchos artículos importados ha sido, en una gran proporción, reemplazado por el de los similares de las industrias nacionales protegidas.

De aquí ha provenido la necesidad de los impuestos internos, que sólo compensan una parte de la renta que la aduana percibiría si su tarifa fuera más liberal.

Bajo el punto de vista fiscal, es indudable que tal régimen ha traído un rendimiento menor en los recursos; y bajo el punto de vista económico, un encarecimiento mayor en los consumos.

Pero no es el momento de reaccionar decisivamente contra el sistema actual, lo cual acarrearía la ruina de industrias nacionales, que han nacido ó prosperado á su sombra.

Oportunamente habrá que hacer un estudio prolijo de esas industrias y determinar, con respecto á cada una de ellas, si conviene mantener ó disminuir gradualmente los derechos que las protegen.

Entre tanto, es indispensable que ellas compensen, siquiera en parte, los derechos aduaneros que, por su causa, se deja de percibir.

Propongo, por esta razón, el aumento gradual del impuesto al alcohol, la disminución de la cantidad que se devuelve como prima al azúcar, y la creación de impuestos internos á los vinos, á los sombreros y á los aceites, tanto importados como de producción nacional.

En cuanto á los derechos de exportación, que tantos inconvenientes ofrecen por su propia naturaleza, no sería, á mi juicio, conveniente pensar en aumentarlos.

Sólo á título provisorio, y con el fin de atender á los gastos extraordinarios que ha producido y produzca en adelante la plaga de la langosta, será juicioso establecer un impuesto de dos por ciento *ad valorem* sobre la exportación de los cereales.

También será justo elevar un poco más los derechos del puerto, que tanto cuesta en su construcción y conservación y que presta tan grandes servicios al comercio, sin que el fisco perciba una compensación proporcionada.

Por razones análogas, se proyecta un derecho de muelle y un pequeño impuesto de anclaje para los puertos de la Nación.

Los impuestos de contribución directa, patentes y papel sellado, no admiten, á mi juicio, ningún aumento de importancia.

Se propone para el año entrante la nueva avaluación de la propiedad raíz, requerida por las modificaciones de valor que ha operado el progreso de la viabilidad y otras circunstancias.

En cuanto al impuesto interno sobre las primas de las compañías de seguros, el Poder Ejecutivo ha considerado equitativo disminuirlo y establecerlo con una tasa igual para todas, conforme á la índole de nuestras instituciones y á las bien entendidas conveniencias del país.

Mantengo las ideas que expuse en el año anterior, respecto al sistema de las primas; pero, adoptando un procedimiento práctico que conduzca á su eliminación, os propongo su rebaja, con lo cual se aumentará simultáneamente el rendimiento de la contribución.

En resumen, pues, calculo como aumento de impuestos para el año 1899 las siguientes cantidades:

Alcoholes	$ 6.000.000
Azúcar	» 1.200.000
Vinos	» 6.000.000
Sombreros	» 1.000.000
Aceites	» 500.000
Vinos artificiales	» 220.000
Derechos de puerto pesos oro 400.000 á 270 o|o	» 1.080.000
	$ 16.000.000

Estancos

Se le han insinuado al Poder Ejecutivo propuestas sobre estanco del tabaco y del alcohol, á las que no he dado curso.

Todas ellas parten de la base de una elevación de los impuestos existentes, afectando el todo ó parte de su rendimiento al servicio de grandes empréstitos, que se ofrecían al mismo tiempo.

Aparte de lou inconvenientes que, bajo el punto de vista constitucional y económico, implica todo estanco, me parece que hay consideraciones de peso que se oponen al uso de este recurso, en la actualidad.

No sería juicioso cambiar el sistema de aplicación de impuestos nuevos, cuyo mecanismo de control y percepción mejora continuamente, siendo capaz de mayor adelanto en lo sucesivo. Si la ex-

periencia demostrara en adelante lo contrario, la consecuencia no sería forzosamente el estanco, porque podría recurrirse en todo caso al arrendamiento de los productos del impuesto.

El estanco es un recurso extremo, de que sólo se echa mano cuando todas las fuentes de renta compatibles con la libertad de industria están agotadas; no encontrándose, felizmente, nuestro país en tan desgraciada situación.

Los países nuevos y de inmigración, lejos de agotar los extremos de las contribuciones, deben procurar su moderación y liberalidad, para mantenerse atrayentes y no cegar, en su fuente el caudal principal de su riqueza.

Para tener buenas finanzas, la previsión trascendente impone al patriotismo no sacrificar el porvenir á las engañosas comodidades del presente, que siempre es pequeño, comparado con el futuro de nuestro país.

Bajo este punto de vista, los estancos son semejantes á las emisiones de papel moneda y al abuso de los empréstitos, por títulos lanzados á baja cotización, cuando los emitidos absorben un 40 o|o de la renta pública.

Es indudable que estos medios son muy cómodos para tener recursos abundantes y desarrollar en la práctica una gestión financiera fácil y brillante, pero las desastrosas consecuencias de tales arbitrios, tarde ó temprano se presentarían para condenar su empleo, sin una inevitable necesidad pública.

Más sólido, aunque más penoso, es el procedimiento que ajusta los gastos á los recursos y que deja libres todas las rentas, para distribuirlas anualmente conforme á las necesidades, de modo que se presten á una periódica acomodación.

Conclusión

El cálculo de recursos, con la creación y aumento de impuestos proyectados, resulta en la forma siguiente:

Cálculo de recursos

	$ oro	$ m/n
Importación y adicional	25.800.000	
Exportación	2.299.800	
Almacenaje y eslingaje	920.300	
Faros y avalices	191.800	
Visita de sanidad	30.200	
Puerto, muelles y diques de carena	1.062.700	
Guinches	201.800	
Derechos consulares	116.400	
Estadística y sellos	232.300	
Provincia de Buenos Aires, servicio de deuda externa	1.360.000	
Banco Nacional, ley 3655	208.500	
Eventuales y multas	—	
Sociedades anónimas	—	
Alcoholes		18.000.000
Aceites		500.000
Cerveza		692.400
Fósforos		1.670.000
Sociedades anónimas		400.000
Vinos naturales		6.000.000
Vinos artificiales		340.000
Naipes		66.000
Sombreros		1.000.000
Tabacos		8.849.400
Azúcar		3.200.000
Obras de salubridad		5.900.000
Contribución territorial		2.000.000
Patentes		1.760.000
Papel sellado		5.554.600
Correos		3.225.500
Telégrafos		1.318.400
Tracción		159.300
Explotación de yerbales		60.000
Arrendamiento y venta de tierras		1.000.000
Terrenos en el puerto		3.000.000
Eventuales y multas		735.000
Registro de propiedades		60.000
Registro de hipotecas, embargos é inhibiciones		50.000
Utilidades del Banco de la Nación		2.000.000
Totales	32.423.800	67.540.600

Con estas rentas puede atenderse á la rápida amortizacion de la deuda exigible y á todos los gastos de la Administración en 1899, dejando un sobrante que, con los demás recursos arbitrados, puede servir para gastos complementarios é imprevistos, hasta la suma de cuatro millones cuatrocientos mil pesos.

No terminaré sin manifestaros que, con el fin de facilitar las supresiones de empleos, he dispuesto que no se llenen las vacantes de los que no son indispensables.

Quedan expuestos los rasgos principales del plan general que tengo el honor de proponeros con la colaboración de mis consejeros, que en obsequio al conjunto y á su necesidad y urgencia, han prescindido de sus opiniones particulares sobre algunos puntos de detalle.

Mi propósito fundamental ha sido el equilibrio del presupuesto por las economías y un moderado aumento de las contribuciones, excluyendo los estancos y las emisiones de papel y de títulos de deuda.

Estos resultados se basan en los hechos reales y en los cálculos pacientes de las deudas, las rentas y los gastos, sin aventurar improvisaciones ni saltos bruscos, siempre peligrosos en materia tan compleja y delicada, como que constituye la base de la prosperidad y el poder de las naciones.

La hora es de economía y de labor, para mantener nuestro crédito y atender á los gastos ordinarios y extraordinarios que nos impone la situación.

Pero la economía consciente é ilustrada, aunque lastime algunos intereses personales, es perfectamente compatible con la buena atención de todos los servicios, y constituye el recurso más fecundo para las finanzas y los intereses generales del país.

No tenemos que pedirla sobre el hambre; nos basta reclamarla del patriotismo y del carácter, para levantarla como una divisa y hacerla triunfar en los hechos contra las resistencias que subleva siempre su realización.

Así habremos tomado el camino más recto y seguro para la rehabilitación definitiva y rápida de las finanzas argentinas, á cuya sombra se desarrollarán por su propio impulso los numerosos gérmenes de la riqueza nacional.

JOSÉ E. URIBURU.

WENCESLAO ESCALANTE.

(*Continuará*).

CRONICA ADMINISTRATIVA

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 1898

Tipo oficial del oro, 259.50 %

Total recaudado el día 29 de Agosto de 1898

Recaudado en curso legal, $ 261475.55.—Su equivalente en oro, 98144 25.—Recaudado en oro sellado, 17781 24.—Total á oro, 115925 49.—Recaudado en curso legal, 13004 24.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 4062494 59.—Su equivalente en oro, 1497464.46—Recaudado en oro sellado, 1076061.30—Total á oro, 2573525 76.—Recaudado en curso legal, 88902.67.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 3720308.22.—Su equivalente en oro, 1279814.37.—Recaudado en curso legal, 748624.29.—Total á oro, 2028438.66.—Recaudado en curso legal, 22428.95.

Diferencia en favor del mes de Agosto de 1898

Total á oro, $ 545087.10.
Recaudado en curso legal, $ 66473.72.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 29298786 98.—Su equivalente en oro, 10979900 67.—Recaudado en oro sellado, 7841430.85.—Total á oro, 18821331.52.—Recaudado en curso legal, 437769 77.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 35185215.26.—Su equivalente en oro, 11910743 53.—Recaudado en oro sellado, 6206686.58.—Total á oro, 18117430.11.—Recaudado en curso legal, 164646.67.

Diferencia en favor del año 1898

Total á oro, $ 703901 41—Recaudado en curso legal, $ 273123.10

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 1898

Tipo oficial del oro, 260.50 %

Recaudado en curso legal, 33167.99
En oro sellado, 34234.98.

C. Márquez.
Subtesorero.